

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CAÑAR Y LA ASOCIACIÓN RUTA INKA

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación de una parte, el Gobierno Provincial del Cañar, debidamente representado por la Dra. Bertha Molina Loyola, Prefecta Provincial (E) y Dr. Jhon Ojeda Guamán, Procurador Sindico, a quien en adelante se denominará "GOBIERNO PROVINCIAL"; y, de otra parte la Asociación Ruta Inka, debidamente representada por su fundador y Director Ejecutivo, Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con DN1 08256965 y domicilio en la Av. San Borja Sur, 520, Of. 609, Lima 41 (Perú), a quien en adelante se denominará la "ARI"; suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El GOBIERNO PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial y que tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos a la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales.

El inciso tercero de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Provincial establece que el Consejo Provincial "Tiene personería jurídica y fundamentalmente, su misión es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención al sector rural, y colaborar con el Estado y las

municipalidades en la respectiva circunscripción, para la realización armónica de los fines nacionales".

El Art. 2 de la Codificación de la Ley de Protección y Conservación del Camino del Inca tiene entre sus finalidades: a) Establecer las condiciones para que las entidades del sector público, privado y del régimen seccional autónomo, asuman las responsabilidades de conservación, desarrollo educativo y turístico, protección y recuperación de los recursos culturales, en el contexto de la descentralización; y, b) Incentivar a la población para que participe en las tareas de preservación, protección y recuperación de los recursos culturales y turísticos.

La ARI, es una institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Res. N° 124-97-SUNARP); para convocar estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de las culturas precolombinas. La ARI cuenta para ello con el respaldo académico y participación de prestigiosas instituciones universitarias del Perú y el extranjero.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Tiene por objeto institucionalizar el Proyecto Ruta Inka, entendido como programa educativo y de intercambio cultural para estudiantes de excelencia del Perú y el extranjero, para involucrarlos en la difusión de nuestra herencia cultural, por medio de la organización de encuentros estudiantiles con las características de una universidad itinerante que estudie en el terreno la antigua red vial Inka - Qhapaqñan, y los yacimientos arqueológicos localizados en las zonas conocidas en la época incaica como los "Cuatro Suyos", bajo la conducción de catedráticos y el acompañamiento de periodistas nacionales y extranjeros.

Asimismo, ambas Partes se comprometen a impulsar este Proyecto como una forma de forjar la amistad con los líderes del futuro, para desarrollar con ellos y sus países de origen, nuevas relaciones de cooperación y entendimiento, asumiendo así el liderazgo en la construcción de una cultura de paz, amistad e integración.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO PROVINCIAL:

EL GOBIERNO PROVINCIAL se compromete a reconocer a la Ruta Inka como su embajada cultural ante el mundo, respaldando las gestiones correspondientes ante el Gobierno Central y ante la Asamblea Nacional Legislativa, para su oficialización mediante una Ley de la República.

EL GOBIERNO PROVINCIAL se compromete a participar activamente en la coordinación con las autoridades universitarias y miembros de su cuerpo edilicio con el fin de acoger adecuadamente la expedición, en las ocasiones que visite su jurisdicción.

EL GOBIERNO PROVINCIAL se compromete a participar como miembro del jurado en los concursos de crónicas y fotografías que organice la ARI con los expedicionarios que visite Cañar, comprometiéndose a publicar en su revista o periódico institucional los trabajos que resulten ganadores.

DE LA ARI:

La ARI se compromete a incorporar al representante del GOBIERNO PROVINCIAL como su socio activo pudiendo acceder oportunamente a

cargos directivos dentro de la organización, en la oportunidad que establezcan las partes.

La ARI se compromete a organizar con los estudiantes, periodistas, artistas y catedráticos participantes, actividades de proyección social en beneficio de la comunidad, en el marco de la expedición (plantado de árboles, jornadas laborales, artísticas, deportivas), y las que se coordine con el GOBIERNO PROVINCIAL.

La ARI se compromete a desarrollar sus actividades con transparencia, manteniendo informado al Gobierno Provincial, de la coordinación de las actividades orientadas a la exitosa realización de cada expedición.

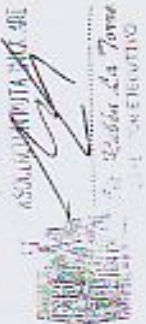
CLAUSULA QUINTA: DURACION Y EXTINCION.-

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá extinguirse al final de la misma, pudiendo ser renovado sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerara necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

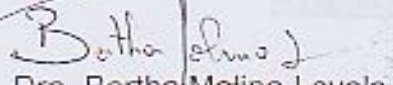
CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD

Ambas Partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de

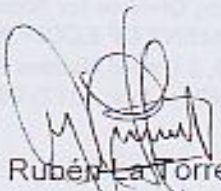

ASOCIACION ARI 400
Calle 24 Torero
CANTON CAÑAR
PROVINCIA DEL CAÑAR




Azogues, capital de la provincia del Cañar a, a los veinte y tres días del mes de abril de 2010.



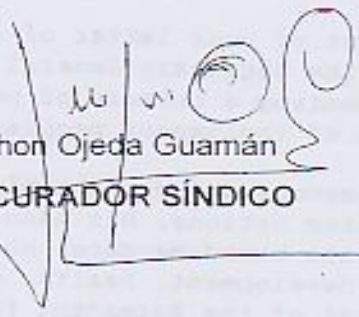
Dra. Bertha Molina Loyola
PREFECTA DEL CAÑAR



Lic. Rubén La Torre Valenzuela
DIRECTOR EJECUTIVO ARI



Lic. Rubén La Torre Valenzuela
DIRECTOR EJECUTIVO



Dr. Jhon Ojeda Guamán
PROCURADOR SÍNDICO